

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



MEDELLÍN

Febrero (19) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CLAUDIA GUERRA SILVA en contra de OMG WORLDWIDE GROUP S.A.S., conforme al correo electrónico de fecha 28 de enero de 2021, se le reconoce personería judicial a la estudiante ALEJANDRO BUILES HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.469.674, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Catalina Escobar Ortiz'.

**CATALINA ESCOBAR ORTIZ
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____
MES ____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

GUSTAVO BLANCO BALLESTEROS
SECRETARIA